

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 1 de 3			
	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ACTAS	Código TRD:	110.17.04		

**INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES**  
**CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MC-001-2026**

**Datos Del Contrato:**

Contrato:	No. 001-2026						
Tipo de Contrato:	MÍNIMA CUANTÍA						
Contratista:	INVERSIONES LEO JJM S.A.S						
Cédula o NIT	No NIT. 9000196372-0						
Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA-TRACTOR, ASI COMO EL APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES						
Registro Presupuestal y Rubro inicial :	2026020003						
	2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03	24	2402	240211207	16	
	2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03	22	2201	220102900	16	
	2.3.2.02.02009	1.2.4.3.03	17	1709	17091405	16	
Plazo del contrato:	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026						
Fecha Iniciación:	04/02/2026						
Prórroga(s):	0						
Fecha de Terminación	30/06/2026						
Valor Inicial Pactado:	\$49.000.000						
Valor anticipo	0						
Valor Adicional:	0						
Valor Final:	\$49.000.000						
Valor a Pagar:	\$2.192.601,60						
Saldo por pagar:	\$7.169.537,98						
% de cumplimiento:	85%						
Numero de PIN o Planilla:	9503971250						
Periodo cotizado.	Abril de 2026						

La supervisión del contrato se realiza con el fin de avanzar en el cumplimiento del objeto contratado, verificando que la prestación del servicio se realice dentro de los términos y condiciones señalados en el contrato, por lo anterior en el Municipio de La Capilla, Boyacá, a los 14 de mayo de 2026, en mi condición de supervisor del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MC-001-2026, emito informe de cumplimiento de las obligaciones y ejecución del mismo, con fundamento en las siguientes consideraciones:



**PRIMERO.** - Que mediante comunicación de fecha 04/02/2026, el alcalde municipal de La Capilla, Boyacá, designa la supervisión del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MC-001-2026 ratificando lo establecido en el citado contrato.

**SEGUNDO.** -Que en ejercicio de mis funciones como supervisor del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MC-001-2026, certifico que, de acuerdo con lo señalado en las actividades específicas del contrato, **INVERSIONES LEO JJM S.A.S** Cedula de NIT No 9000196372-0, cumplió con las siguientes actividades:

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 2 de 3		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL		Código TRD:	110.17.04	
<b>ACTAS</b>				

<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>CUMPLE</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.		X	
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en la estación de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes		X	
3. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlo en las planillas de control que se establezca.		X	
4. Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por el ente legal competente.		X	
5. Reportar al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que surja durante la ejecución del contrato		X	
6. Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes cuentas de cobro y/o facturas de los suministros efectuados.		X	
7. Presentar mensualmente el certificado de paz y salvo por todo concepto expedido por revisor Fiscal cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante Legal del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a que haya lugar.		X	
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal para la ejecución del contrato		X	
9. Solicitar a la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de la Capilla - Boyacá, la base de datos con la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible, con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados mensualmente		X	

De conformidad con lo anterior se verifica de acuerdo con los soportes adjuntados por la contratista la ejecución de las siguientes actividades:

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 3 de 3		
		SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL		
<b>ACTAS</b>		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código TRD:	110.17.04

<b>CONSUMO COMBUSTIBLE MAQUINARIA MES DE ABRIL DE 2026- CONTRATO MC-MC-001-2026</b>								
Nro RECIBO	FECHA	TIPO VEHICULO	TIPO COMBUSTIBLE	CANT. DE GALONES	V/galon en surtidor	V/galon+costos administrati	VALOR TOTAL	V/TOTAL + Costo Administrativo
1	1/04/2026	MOTONIVELADORA	A.C.P.M	20	\$ 12.160,00	\$ 13.619,20	\$ 243.200,00	\$ 272.384,00
2	6/04/2026	RETROEXCAVADORA	A.C.P.M	35	\$ 12.160,00	\$ 13.619,20	\$ 425.600,00	\$ 476.672,00
3	10/04/2026	TRACTOR	A.C.P.M	15,5	\$ 12.160,00	\$ 13.619,20	\$ 200.640,00	\$ 224.716,80
4	17/04/2026	BUS ESCOLAR	A.C.P.M	26,5	\$ 12.160,00	\$ 13.619,20	\$ 322.240,00	\$ 360.908,80
5	20/04/2026	EQUIPOS MENORES	GASOLINA	4	\$ 18.700,00	\$ 18.704,00	\$ 68.800,00	\$ 74.816,00
6	21/04/2026	TRACTOR	A.C.P.M	30	\$ 12.160,00	\$ 13.619,20	\$ 364.800,00	\$ 408.576,00
7	21/04/2026	TRACTOR	A.C.P.M	14,5	\$ 12.160,00	\$ 13.619,20	\$ 176.320,00	\$ 197.478,40
8	24/04/2026	BUS ESCOLAR	A.C.P.M	13	\$ 12.160,00	\$ 13.619,20	\$ 158.080,00	\$ 177.049,60
<b>TOTAL</b>				<b>159,5</b>			<b>\$ 1.957.680,00</b>	<b>\$ 2.192.601,60</b>

TOTAL	CANT/GALONE	VALOR TOTAL
TOTAL GALONES ACPM	159,5	\$ 2.117.785,6
TOTAL GALONES GASOLINA	4	\$ 74.816,0

	ACPM	GASOLINA
VALOR TOTAL A FACTURAR	\$ 2.117.785,6	\$ 74.816,0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 2.192.601,60</b>	

  
**JORGE VIDAL MARTIN MARTIN**  
**INVERSIONES LEO JJM S.A.S**  
**CONTRATISTA**

**LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ**  
**SUPERVISOR / INTERVENTOR**

**TERCERO.** – Que, en cumplimiento de lo estipulado en el contrato de prestación de servicios, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, por lo que la contratista adjunta planilla de pago de seguridad social.

**CUARTO.** – Que, el contratista realiza el cobro total por la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS \$2.192.601,60.** incluido el IVA y todos los impuestos de Ley, y los costos y gastos, distribuidos.

En constancia se firma a los 14 días del mes de mayo de 2026.

Supervisor,

  
**ING. LIGIA SOFIA VALENCIA DÍAZ**  
**Supervisor**

**GESTIÓN DOCUMENTAL.**



Original: Secretaría de Planeación

Ubicación: 110.17.04-

Copia: Interesado

Elabora: Ximena Guerrero- Auxiliar Planeación

Reviso y Aprobó: Sofía V- Sec Planeación

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>			
		F-GA-02	Versión: 03		
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
			Páginas: 1 de 1		
<b>CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO</b>		Código TRD:	110.17.02		

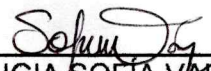
Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista **INVERSIONES LEO JJM S.A.S** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez recibido a satisfacción, se certifica el cumplimiento de las mismas y se autoriza el pago correspondiente.

Contrato:	No. 001-2026					
Tipo de Contrato:	MÍNIMA CUANTÍA					
Contratista:	INVERSIONES LEO JJM S.A.S					
Cédula o NIT	No NIT. 9000196372-0					
Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA-TRACTOR, ASI COMO EL APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES					
Registro Presupuestal y Rubro inicial :	2026020003					
	2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03	24	2402	240211207	16
	2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03	22	2201	220102900	16
	2.3.2.02.02009	1.2.4.3.03	17	1709	17091405	16
Plazo del contrato:	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026					
Fecha Iniciación:	04/02/2026					
Prórroga(s):	0					
Fecha de Terminación	30/06/2026					
Valor Inicial Pactado:	\$49.000.000					
Valor anticipo	0					
Valor Adicional:	0					
Valor Final:	\$49.000.000					
Valor a Pagar:	\$2.192.601,60					
Saldo por pagar:	\$7.169.537,98					
% de cumplimiento:	85%					
Numero de PIN o Planilla:	9503971250					
Periodo cotizado.	Abril de 2026					

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

En constancia se firma a los 14 de mayo de 2026.

Interventor o Supervisor,



**LIGIA SOFÍA VALENCIA DÍAZ**  
 Sec. De Planeación y Desarrollo Territorial

**GESTIÓN DOCUMENTAL.**



Original: Secretaría de Planeación

Copia: Interesado

Ubicación: 110.17.02

Elaboro: Ximena Guerrero\_ Auxiliar de Planeación

Reviso y aprobó: Sofía V\_ Secretario de Planeación



	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 1 de 3		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA</b>		Código TRD:	110.17.04	

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No MC-MC-001 DE 2026 – CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA- BOYACÁ E INVERSIONES LEO JJM SAS IDENTIFICADO NIT: 900196372-0**

Entre los suscritos **ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra **INVERSIONES LEO JJM SAS** NIT: 900.196.372-0 R.L Jorge Vidal Martin Martin Cedula de Ciudadanía No. 19.217.63 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos convenido en terminar por mutuo acuerdo del contrato No. MC-MC-001-2026 previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**



1. Que entre el Municipio de La Capilla y **ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra **INVERSIONES LEO JJM SAS** NIT: 900.196.372-0 R.L Jorge Vidal Martin Martin Cedula de Ciudadanía No. 19.217.63 de Bogotá, suscribieron el contrato No. MC-MC-001-2026 cuyo objeto consistió en: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA-TRACTOR, ASI COMO EL APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES.
2. Que el valor del contrato se fijó en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)**. incluidos todos los costos directos e indirectos, pactando como forma de pago, mediante actas parciales, según presentación de informes de ejecución de actividades.
3. Que las partes acordaron que el pago se efectuaría previa presentación de informe mensual de actividades, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
	Páginas: 2 de 3			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
<b>ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	Código TRD:	110.17.04		

4. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó **HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y contratista, circunstancia que ocurrió el día cuatro (04) de febrero de 2026.
5. Es prioridad de la administración municipal prestar un servicio de calidad y eficiente en las dependencias de la administración municipal, teniendo en cuenta que la carga laboral en la secretaria de planeación es alta ya que maneja diversos procesos por cuanto se requiere de un apoyo profesional para que apoye la ejecución de las actividades.
6. Que teniendo en cuenta la ejecución del contrato, designación del este y la demanda laboral que requiere la maquinaria del municipio se evidencia un consumo del combustible de los rubros destinado al sector vial y sector agrícola para que de esta manera se dé por terminado de forma anticipada y por mutuo acuerdo del contrato No. **MC-MC-001-2026**, por las razones expuestas anteriormente.
7. Que teniendo en cuenta las consideraciones y la cláusula 15 descrita referente a la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato y considerando el municipio de la capilla puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, ante la solicitud del contratista, la Alcaldía considera viable proceder a la terminación anticipada y por mutuos acuerdo del contrato a partir del 15 de mayo de 2026.
8. Que para dar por terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo del contrato. **MC-MC-001-2026** cuyo objeto consistió en: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA-TRACTOR, ASI COMO EL APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES**, a partir de la presente fecha se suscribe la presente acta.
9. Que, a la firma de la presente acta, el Municipio de La Capilla – Boyacá adeuda a EL CONTRATISTA la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SEIS CENTAVOS 6/100 (\$2.192.601,6) M/CTE**, por concepto del suministro entregado durante el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2026.

Por lo anterior acordamos:

1. Dar por terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo el contrato No. **MC-MC-001-2026** cuyo objeto consistió en: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA-TRACTOR, ASI COMO EL APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES** celebrado entre el

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 3 de 3		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA</b>		Código TRD:	110.17.04	

Municipio de la Capilla y **INVERSIONES LEO JJM SAS** NIT: 900.196.372-0 R.L Jorge Vidal Martin Martin Cedula de Ciudadanía No. 19.217.63 de Bogotá, a partir del período comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2026, conforme a la parte considerativa anterior.

2. Establecer el siguiente balance financiero de ejecución del contrato:

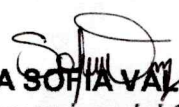
<b>SEGUIMIENTO FINANCIERO</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CONTRATO</b>	<b>EJECUCION</b>
Valor Inicial del contrato:	\$ 49.000.000	\$ 0
Valor adicionado	\$ 0	\$ 0
Valor Total del contrato:	\$ 49.000.000	\$ 0
Pago anticipado:	\$ 0	\$ 0
Valor Parcial Pagado:		\$ 39.637.860,42
Valor pendiente de pago y favor del contratista		\$ 2.192.601,60
Valor saldo no ejecutado y a favor del Municipio		\$ 7.169.537,98
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$49.000.000</b>	<b>\$49.000.000</b>

Se firma por quienes intervinieron en el contrato, en La Capilla – Boyacá, a los quince (15) día del mes de mayo de 2026.

  
**ALVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ**



Acalde Municipal

  
**JORGE VIDAL MARTÍN MARTÍN**  
**INVERSIONES LEO JJM SAS**  
**JORGE VIDAL MARTIN MARTIN**  
 Contratista

  
**LIGIA SOFÍA VALENCIA DÍAZ**  
 Supervisor del Contrato.

	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Cargo Dependencia</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Proyectado por	Yeritza Chavero	Apoyo Profesional -Secretaría de Planeación		
Revisado por	Jaime Castañeda	Asesor de Contratación		
Revisado y aprobado para firma por:	Sofía Valencia Díaz	Secretario de Planeación		

**GESTIÓN DOCUMENTAL.**  
 Original: Secretaría de Planeación  
 Copia: Interesado  
 Ubicación: 110.17.02

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
	Fecha de Aprobación: 01/05/2025			
	Páginas: 1 de 4			
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
ACTAS	Código TRD:	110.17.04		

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

### CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MC-001 -2026

Entre los suscritos a saber: **ALVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.145.140 de La Capilla Boyacá, en su condición de alcalde del Municipio de La Capilla (Boyacá), y **INVERSIONES LEO JJM SAS NIT: 900.196.372-0 R/L: Jorge Vidal Martin Martin Cedula de Ciudadanía No. 19.217.63 de Bogotá.** en calidad de contratista, hemos acordado liquidar de común acuerdo y mutua voluntad, el contrato suscrito entre las mismas partes, razón por la cual el presente acuerdo forma parte del mencionado acto y su objeto es verificar los distintos aspectos de la ejecución, las actividades y obligaciones realizadas, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 De La Ley 1150 De 2007 Y Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia se declare extinguidas las obligaciones, conforme al acuerdo de voluntad aquí expresado en los siguientes términos:

### CONSIDERACIONES



#### INFORMACION GENERAL

<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:</b>	03 DE FEBRERO DE 2026
<b>ACTA DE INICIO</b>	04 DE FEBRERO DE 2026
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE LA CAPILLA
<b>NIT:</b>	800.099.665-5
<b>CONTRATISTA:</b>	INVERSIONES LEO JJM SAS NIT: 900.196.372-0 R/L: Jorge Vidal Martin Martin Cedula de Ciudadanía No. 19.217.63 de Bogotá
<b>SUPERVISOR DESIGNADO:</b>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA-TRACTOR, ASI COMO EL APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$49.000.000
<b>VALOR ADICIÓN:</b>	0
<b>PLAZO INICIAL:</b>	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026
<b>CDP:</b>	2026010026 del 16-01-2026
<b>RP:</b>	2026020003 del 03-02-2026
<b>FECHA PRESENTE ACTA:</b>	14/05/2026

### MODIFICACIONES DEL CONTRATO

#### A. ADICIONES EN TIEMPO

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	PLAZO
------------------------	-------	-------

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 2 de 4		
		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	ACTAS	Código TRD:	110.17.04	

N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----

### B. ADICIONES EN VALOR

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

### C. SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DIA, MES Y AÑO)
N/A	N/A



### CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	30/06/2026
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MAS ADICIONES)</b>	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (49.000.000) M/CTE.
<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL</b>	14/05/2026

Que el valor del Contrato de Mínima Cuantía No. **MC-MC-001-2026** se estableció en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (49.000.000) M/CTE. Incluido el IVA y todos los impuestos de Ley, y los costos y gastos, distribuidos así: la administración municipal, se obliga para con el CONTRATISTA, mediante el sistema de pago total contra entrega, para proceder al pago el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Entregar al municipio completamente los suministros objeto del contrato, previa presentación de informe de ejecución, suscripción de la respectiva Acta de Recibo y de la correspondiente aprobación por la supervisión; requiriéndose adicionalmente y para el pago de la suscripción por las partes del Acta de Liquidación. El pago se realizará previa verificación del supervisor, presentación de informe por parte del contratista y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en caso de persona jurídica, cuando aplique, Igualmente deberá presentar:

1. factura para el pago, de acuerdo con lo establecido en Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y/o la presentación del documento que acredite paz y salvo del contratista si llegase aplicar

Además de los requisitos exigidos anteriormente, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, informe final de ejecución de actividades, Certificado de actualización de pólizas si aplica, Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación-si aplica, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos correspondientes derivados del contrato, Paz y salvos, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Pago de los impuestos vigentes por las normas Nacionales y Municipales para este tipo de contratos.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
	Páginas: 3 de 4			
	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ACTAS	Código TRD:	110.17.04		

Que, el Ordenador del gasto deja constancia que el contrato de la referencia fue ejecutado con la calidad y que el contratista realizo la entrega de suministros tal y como se detalla a continuación y esta consignado en la respectiva factura de venta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE O REGULAR	Octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API.	Galón
2	ACPM (diésel)	Índice de acetano igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370°C Y 32°C en API.	Galón

Que la tesorería de la administración municipal No ha realizado pagos parciales del contrato.

Que el supervisor del contrato, verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido en el **Contrato No. MC-MC-001-2026**.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Contrato de Mínima Cuantía **No. MC-MC-001-2026**, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el Contrato de Mínima Cuantía **No. MC-MC-001-2026**, suscrito entre el Municipio de La Capilla y INVERSIONES LEO JJM SAS NIT: 900.196.372-0 R/L: Jorge Vidal Martin Martin Cedula de Ciudadanía No. 19.217.63 de Bogotá



**SEGUNDA:** Que el balance de ejecución es el siguiente:

ÍTEM	DEBE	HABER
Valor Inicial contrato	\$ 49.000.000	\$0.0
Adiciones	\$ 0	\$ 0.0
Pago Anticipado (0%)	\$ 0.0	\$ 00
Acta parcial 1	\$ 0.0	\$ 24.578.848,90
Acta parcial 2	\$ 0.0	\$ 15.059.011,52
Valor ejecutado acta final	\$ 0.0	\$ 2.192.601,60
Saldo Sin Ejecutar	\$ 0.0	\$ 7.169.537,98
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 49.000.000</b>	<b>\$ 49.000.000</b>

**TERCERA:** La Tesorería de la alcaldía de La Capilla debe pagar al Contratista la sumados **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE \$2.192.601,60**, por concepto de liquidación final del contrato de Mínima Cuantía **No. MC-MC-001-2026**.

**CUARTA:** La Tesorería de la alcaldía de La Capilla No debe liberar recursos de este contrato.

**QUINTA:** a) Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que, por lo tanto, se

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 4 de 4		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL		Código TRD:	110.17.04	
<b>ACTAS</b>				

liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención. b) El contratista, se compromete a no elevar reclamaciones posteriores contra la Administración Municipal de La Capilla por lo relacionado con la presente Acta de Liquidación.

**SEXTA:** El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de La Capilla Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el Contrato de Mínima Cuantía N° MC-MC-001-2026.



**SEPTIMA:** La presente acta de liquidación está soportada con los siguientes documentos:

- Acta de recibo final a satisfacción
- Informe final por parte del contratista
- Informe final por parte del supervisor
- Factura
- Certificación los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes
- Actualización de garantías del contrato con el acta de recibo final a satisfacción.

Para constancia se firma en La Capilla, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

  
**ÁLVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ**  
 alcalde municipal

  
**JORGE VIDAL MARTÍN MARTÍN**  
**INVERSIONES LEO JJM SAS**  
**R.L Jorge Vidal Martín Martín**  
 Contratista

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 03	
	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL		Fecha de Aprobación: 05/01/2024	
	AUTORIZACION DE PAGO		Páginas: 1 de 1	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código TRD: 110.17.04	

**EL SUSCRITO ALCALDE DE LA CAPILLA BOYACÁ**


**AUTORIZA:**

**A: YOJANA CAROLINA MENDOZA CARRILLO**, actual Tesorera Municipal, cancelar a **INVERSIONES LEO JJM S.A.S**, identificado con NIT No 9000196372-0, la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS \$2.192.601,60**. Por concepto de **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del Contrato directo No. **MC-MC-001-2026** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA-TRACTOR, ASI COMO EL APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES**

El cual se cancelará con cargo a los siguientes rubros correspondientes a la vigencia fiscal de 2026:

<b>RUBRO</b>	<b>DENOMINACIÓN:</b>	<b>VALOR</b>	<b>SALDO</b>
<b>2.3.2.02.02.009</b> <b>1.2.4.3.03</b> <b>24 2402</b> <b>240211207</b> <b>16</b>	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP libre inversion/ TRANSPORTE/ infraestructura red vial regional/ vía terciaria con mantenimineto periodico	<b>\$823.872</b>	<b>\$8.781,18</b>
<b>2.3.2.02.02.009</b> <b>1.2.4.3.03</b> <b>22</b> <b>2201</b> <b>220102900</b> <b>16</b>	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP libre inversion/ EDUCACION/ calidad, cobertura y fortalecimineto de la educacion inicial, preescolar, media y basica/ beneficiarios de transporte escolar	<b>\$537.958,40</b>	<b>\$7.158.363,20</b>
<b>2.3.2.02.02009</b> <b>1.2.4.3.03</b> <b>17</b> <b>1709</b> <b>17091405</b> <b>16</b>	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP libre inversion/ AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/ infraestructura productiva y comercializacion/ productores beneficiados con maquinaria y equipo	<b>\$830.771,20</b>	<b>\$2.393,60</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.192.601,60</b>	<b>\$7.169.535,98</b>

Se expide en el despacho de la alcaldía, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026, para trámites de pago en tesorería.

  
**ALVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ**  
 Alcalde Municipal

**GESTIÓN DOCUMENTAL.**

Original: Secretaria de Planeación

Copia: Interesado

Ubicación: 110.17.02-

Elaboro: Ximena Guerrero- Auxiliar de Planeación

Reviso: Sofía Valencia - Secretaria de Planeación

Aprobó: Álvaro Rojas - Alcalde Municipal